

CIRCULAR Nº 01/10 4 de Enero

ASUNTO:

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS PARA EL AÑO 2010

DESTINATARIOS:

CLUBES DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN

TEXTO:

NORMAS A SEGUIR PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS POR LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DE CASTILLA Y LEÓN:

1. SOLICITUD DE LICENCIA DE AFILIACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los Clubes Deportivos de Piragüismo con domicilio social en la Comunidad de Castilla y León, y alta en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, para poder participar en competiciones oficiales de ámbito Autonómico, deberán integrarse en la Federación de Piragüismo de Castilla y León (Decreto 39/2005, de 12 de mayo, de Entidades Deportivas de Castilla y León).

A tal efecto, los Clubes deberán cumplimentar el **Modelo de Actualización de Clubes para 2010** y a continuación tramitar las licencias deportivas a través de la Federación Autonómica.

Solo estarán **autorizados a participar en competiciones del Calendario Oficial de la Federación Territorial** los deportistas con licencia, **tanto autonómica como nacional habilitada por la RFEP**, expedidas por la Federación de Piragüismo de Castilla y León.

2. DOCUMENTACIÓN:

a. Para la tramitación de las licencias de la próxima temporada, que comprende **desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2010**, éstas se deberán cumplimentar en los impresos disponibles en la web de la Federación **www.fcylp.com**. formato PDF (Adobe Reader 8.0 y superiores)

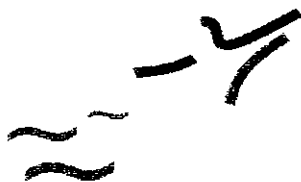
Los impresos son válidos para la afiliación de piragüistas, técnicos, árbitros y directivos.

b. **Las LICENCIAS DE CARÁCTER AUTONÓMICO**, sólo serán válidas para competiciones **DE ÁMBITO AUTONÓMICO** y será obligatoria su presentación, ya que acredita, además de estar afiliado, la contratación del **seguro deportivo**.

En caso de que una persona pertenezca a más de un estamento deberá cumplimentar un impreso por cada uno de los que se quiera dar de alta.

El impreso se completa automáticamente al introducir los datos en la parte superior. Una vez cumplimentado se imprime y se firma por el/los interesado/os, (añadiendo el sello de la Entidad en la licencias de deportistas) y se remite a esta Federación.

Los impresos que lleguen incompletos no serán diligenciados.



Federación de Piragüismo de Castilla y León

Complejo Municipal de Piragüismo "Narciso Suárez"
C/ La Rabida, s/n
47010 VALLADOLID

Tel.: 983 26 82 20 - Fax: 983 32 04 49
Apartado de Correos - 3107
47080 VALLADOLID

- c. **Será obligatorio a partir del 1 de enero de 2010, que todos los deportistas, sin distinción de categoría ni edad, que soliciten a esta Federación licencia, estén provistos del Documento Nacional de Identidad, ya que éste es el número de su licencia.**
- d. **TODAS** las licencias deberán ir provistas de **fotografía actualizada**.
- e. Las licencias que se tramiten por primera vez deberán de adjuntar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- f. **Los deportistas menores de edad** deberán firmar la solicitud de afiliación junto con la autorización paterna/tutor.
- g. **Los cambios de club llevarán un coste de tramitación de 10€ si es un cambio autonómico**, si el cambio es nacional se sumará el coste que establece la Rfep.

3. COSTE DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN:

- a. El coste de las cuotas de afiliación para el año 2010, es el siguiente:

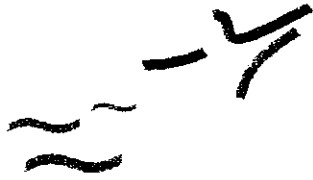
Categorías	Autonómica	Nacional
Veterano, Senior, Sub23 y Juvenil	23 Euros.	31 Euros.
Cadete	22 Euros.	30 Euros.
Infantiles	18 Euros.	24 Euros.
Alevines, Benjamines y Prebenjamines	15 Euros.	22 Euros.
Técnicos, Árbitros y Directivos	32 Euros.	41 Euros.
Cuota de Clubes		170 Euros.
Turismo anual		40 Euros.
Turismo mensual		15 Euros.
Turismo fin de semana		8 Euros.

- b. Será obligatorio que, junto a la tramitación de las licencias, **se acompañe el importe mediante cheque o transferencia, incluyendo la cuota de afiliación del Club.**

A nombre de: Federación de Piragüismo de Castilla y León
Caja Rural de Zamora **3085 0011 17 2067902821**.

4. CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS:

- **Prebenjamín**, los nacidos de 2002 en adelante.
- **Benjamín**, los nacidos en 2000 y 2001
- **Alevín**, los nacidos en 1998 y 1999
- **Infantil**, los nacidos en 1996 y 1997
- **Cadete**, los nacidos en 1994 y 1995
- **Juvenil**, los nacidos en 1992 y 1993
- **Senior**, los nacidos antes de 1992.



5. LICENCIAS HABILITADAS POR LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO (Circular nº 29/09 de 2 de diciembre de la RFEP)

LICENCIAS HABILITADAS POR LA RFEP, serán válidas para todas las competiciones DE ÁMBITO NACIONAL y será obligatoria su presentación, ya que acredita, además de estar afiliado, la contratación del seguro deportivo.

La tramitación se realizará a través de la Federación Autonómica.

LICENCIAS PARA EXTRANJEROS:

Para la expedición de licencia de un palista extranjero se deberá presentar:

- ♦ Fotocopia compulsada del pasaporte
- ♦ Certificado de la Federación de su país de origen acreditando que no tiene licencia en vigor por esa Federación, expedido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
- ♦ En el caso de que demuestre su domicilio permanente es España, bastará con la declaración jurada del interesado manifestando no tener licencia vigente en el año en curso por un club de otra Federación Nacional.

ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA R.F.E.P. 2010:

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial de la R.F.E.P., correspondiente al año 2010, será obligatorio tener licencia vigente de esta R.F.E.P., como mínimo, **quince días antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición** de que se trate.

CAMBIOS DE CLUB

Cualquier piragüista podrá cambiar de club durante una misma temporada, siendo requisito indispensable para la tramitación del cambio la siguiente documentación:

- Carta de libertad expedida por el club de procedencia
- Carta de solicitud motivada por parte del interesado, dirigida al Presidente de la RFEP, quien deberá autorizarla si procede, comunicándolo en los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico de la R.F.E.P. y R.D. 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

El coste de la tramitación de cambio de club será de 30,00 € para el primer cambio, y de 100,00 € en los posteriores.

La entrega de esta documentación junto con el importe correspondiente al coste de tramitación se realizará a la Real Federación Española de Piragüismo, si es de carácter estatal, a través de su Federación Autonómica o Club.



Una vez recibida la documentación y el importe correspondiente será la RFEP quien realice el cambio directamente, si procede, en el sistema informático

DERECHOS DE FORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

De acuerdo con lo aprobado en la **Asamblea General de la Rfep de fecha de 22 de noviembre de 2009.**

6. PARTE DE ACCIDENTES

Siempre que ocurra un accidente hay que notificarlo a la Federación Autonómica.

Para participantes en el Campeonato Regional de Edad tendrán que seguir el Protocolo de Asistencia Médica que se adjunta de la Junta de Castilla y León.

Para el resto de categorías, árbitros y técnicos tendrán que seguir el Protocolo de Asistencia que se adjunta de Mapfre.

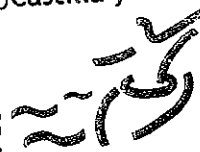
NOTA: Por cada solicitud de licencia tanto autonómicas como nacionales que se presente para las categorías que participan en el Campeonato Regional de Edad (Prebenjamines, Benjamines, Alevines, Infantiles y Cadetes) se debe enviar el anexo del Servicio Territorial de Cultura que se adjunta, deberá ir CUMPLIMENTADO, SELLADO y FIRMADO por el Club.

Sin este Anexo no se podrá tramitar la licencia.

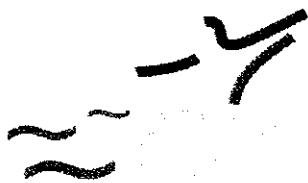
Valladolid, 4 de enero de 2010 Castilla y León
Presidente

Fdo.: Narciso Suárez Amador

Federación



Piragüismo



Afiliación de Clubes año 2010

Denominación de la entidad		N.I.F.	
Dirección Postal (*)		Número	Piso/Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia	
Teléfono	Fax	Móvil	E-mail

Dirección domicilio Social		Número	Piso/Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia	
Fecha Inscripción Registro Junta CyL	Nº Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de CyL		

Composición Junta Directiva de la Entidad		
Nº Licencia	Nombre y apellidos	Cargo

Cuadro Técnico de la Entidad		
Nº Licencia	Nombre y apellidos	Nivel de Formación

Antes de cubrir este cuadro consultar observaciones al dorso.

Fecha

Sello de la Entidad

Firma del Presidente

REQUISITOS DE AFILIACIÓN A LA F. P. C. Y L.

De acuerdo a los nuevos Estatutos de la F.P.C. y L. podrán ser miembros los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas que reúnan los siguientes requisitos (Art. 14):

- a) Que su objeto exclusivo o principal lo constituya la promoción, práctica y desarrollo del piragüismo en cualquiera de sus especialidades reglamentariamente reconocidas.
- b) Que estén debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- c) Que estén interesados en los fines de la F.P.C y L. y se adscriban a la misma.

La integración en la F.P.C. y L. (art. 17) conllevará el cumplimiento de los estatutos federativos, y en especial lo relativo a los derechos y obligaciones de los clubes, que vienen recogidos en los art. 19 y 20 de la citada norma.

INSTRUCCIONES:

Datos de la Entidad Deportiva

- ♦ *En la celda "dirección postal" se indicará la dirección en la que se desea recibir la correspondencia.
- ♦ Los números de teléfonos y fax se pondrán con el prefijo provincial.
- ♦ En la celda "dirección domicilio social" se indicará la dirección social de la entidad que puede o no coincidir con la postal.

Cuadro Composición Junta Directiva

- ♦ Se cubrirá como mínimo con el nombre de tres miembros entre los que estará el presidente; otros cargos pueden ser el de secretario, vicepresidente, tesorero o vocales.
- ♦ En entidades que encuadre más de una especialidad deportiva se pondrá obligatoriamente el miembro de la Junta Directiva o encargado de la sección de Piragüismo. Si existieran más miembros de la Junta Directiva que el de espacios a cubrir y si se desean expresar todos se podrá hacer en hoja adjunta.
- ♦ Los números de licencia de la Junta Directiva se pondrán si la tuviesen, no es preceptivo tenerla como directivo, pueden ser de palista, técnico o árbitro.

Cuadro Técnico de la Entidad

- ♦ Se pondrá en la primera casilla la persona que ocupe el cargo de entrenador principal o director técnico con su respectivo número de licencia.
- ♦ En las casillas sucesivas, si procede, se colocará el resto de entrenadores con indicación de su número de licencia y las categorías a las que entrena. Si estuviere como entrenador exclusivo de determinados palistas se indicará en hoja adjunta con indicación nominal de los palistas y números de licencias.
- ♦ Si existieran más miembros del Cuadro Técnico que el de espacios a cubrir y si se desean expresar todos se podrá hacer en hoja adjunta.

- ♦ **Todos los apartados deberán de ser cubiertos a máquina o letra de imprenta.**
- ♦ **Si durante el transcurso del año sufre variaciones la ficha de actualización de clubes se comunicará a esta Federación.**